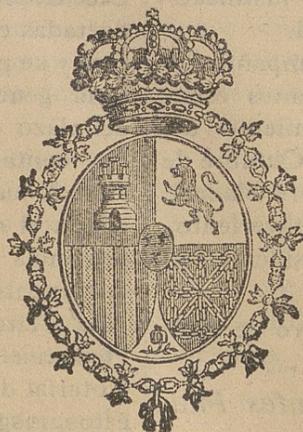


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Enero de 1928).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 152

Dirección general de Preparación de Campaña

Concentración

CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el día 1.º de Febrero próximo se incorporen a los Cuerpos, sin previa presentación en caja, los reclutas acogidos al capítulo XVII del vigente reglamento de Reclutamiento, pertenecientes al reemplazo de 1927 y los procedentes de reemplazos anteriores agregados al mismo, así como los procedentes de los de 1924 y anteriores acogidos al capítulo XX de la ley de 1912, que por el número del sorteo les correspondió formar parte del cupo de filas, observándose para ello, además de los preceptos consignados en el vigente reglamento de Reclutamiento, las reglas siguientes:

Primera. Los Jefes de las cajas de recluta comunicarán a los interesados, por conducto de los Alcaldes, la orden de incorpora-

ción, haciendo constar en ella el día que deben presentarse en el Cuerpo a que están destinados y la población donde resida la Plana Mayor, siendo de cuenta de los interesados los gastos de transporte que su presentación en filas origine; si existieran reclutas que no estén destinados a Cuerpo por no haberlo solicitado o por estar pendiente de resolución el destino solicitado, lo pondrán en conocimiento del Capitán general de la región, a fin de que por esta autoridad se les dé el destino que proceda, con arreglo a los preceptos del artículo 398 del reglamento, rectificado por Real orden de 11 de Mayo de 1926 (D. O. núm. 107), el cual será comunicado en la forma antes indicada.

Segunda. Los jefes de las cajas de recluta remitirán antes del 25 del mes actual, con duplicada relación, a los jefes de los Cuerpos, las filiaciones de los reclutas destinados a ellos, estampando en éstas la nota de baja en caja y alta en el Cuerpo con fecha 1.º de Febrero próximo. Se anotará en las relaciones la fecha y conducto por el cual fué comunicada a los interesados la orden de presentación en los Cuerpos de su destino, o al que quedan agregados para recibir instrucción militar, remitiendo también a estos últimos en la fecha indicada relaciones nominales de los que han de verificar su incorporación, con expresión del Cuerpo a que están destinados.

Tercera. Los reclutas deberán presentarse en los Cuerpos con

las prendas de uniforme prevenidas por la Real orden circular de 22 de Septiembre de 1926 (Colección legislativa número 329).

Cuarta. Al presentarse los reclutas en los Cuerpos, sufrirán el examen prevenido por el artículo 50 de las instrucciones provisionales para el funcionamiento, régimen y dependencia de las Escuelas de preparación militar fuera de filas, modificado por Real orden circular de 23 de Septiembre de 1926 (D. O. número 216).

Quinta. Los médicos que efectúen en los Cuerpos los reconocimientos prevenidos por el artículo 340 del vigente reglamento, aplicarán el cuadro de inutilidades reformado por Real decreto de 5 de Julio último (D. O. número 150), y para los que resulten inútiles por falta de perímetro torácico a consecuencia de las modificaciones introducidas en el número 1, letra A de los grupos 1.º y 2.º del citado cuadro, expedirán un certificado en que hagan constar la falta de aptitud física del recluta desde el punto de vista antropométrico, con arreglo a las cifras que arrojan la medida de la talla y perímetro torácico, que entregarán al jefe del Cuerpo, el cual dispondrá que sean licenciados causando baja en el Cuerpo y alta en la caja de recluta de procedencia, haciéndolo así constar en la filiación, que será remitida, en unión del certificado de reconocimiento, al jefe de la caja de recluta y elevarán al Capitán general de la región o distrito relación nominal de los inútiles licenciados, con expre-

sión de la caja de recluta, reemplazo y pueblo a que pertenecen.

Los jefes de las cajas de recluta cursarán los certificados médicos originales de los propuestos por inútiles, la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, a fin de que por estos organismos se modifique su clasificación sin previa comparecencia del recluta, que quedará sujeto a las revisiones reglamentarias en los años 1929 y 1931.

Los Capitanes generales autorizarán a las Juntas de Clasificación y Revisión a que pertenezcan los inútiles licenciados que figuren en las relaciones remitidas por los jefes de Cuerpo, para que sea variada su clasificación, con arreglo al artículo 233 del reglamento de Reclutamiento.

Los reclutas presentados en los Cuerpos que resulten cortos de talla y los presuntos inútiles por enfermedades por defectos físicos incluidos en el cuadro de inutilidades no citados en el artículo anterior, se les aplicarán los preceptos del artículo 341 del reglamento de Reclutamiento.

Sexta. Los jefes de los Cuerpos remitirán a este Ministerio el 15 de Febrero próximo un estado numérico ajustado al formulario número 16 inserto en el vigente reglamento, indicando la procedencia de los reclutas que le han sido destinados y otro de los agregados para instrucción, con indicación de los Cuerpos a cuya plantilla pertenecen.

Séptima. Los Capitanes generales remitirán a este Ministerio las instrucciones que dicten para

cumplimiento de esta circular, resolviendo cuantas dudas les sean consultadas, a no ser que por su importancia consideren necesario comunicarlas a este Ministerio, e interesarán de los Gobernadores civiles su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1928. — *Duque de Tetuán*.

Señor...

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 134

### GOBIERNO CIVIL

#### Circuito Nacional de Firmes Especiales.

NOTA-ANUNCIO

#### Subastas

Hasta las trece horas del día 6 de Febrero de 1928, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid hasta las trece horas del día 1.º de Febrero de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a la subasta de acopios para conservación del firme, incluso su empleo con riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 19 al 34 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Salamanca, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 350.729'30 pesetas, siendo su plazo de ejecución de veinticuatro meses y la fianza provisional de 10.522 pesetas en metálico.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 7 de Febrero de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán

presentar documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13). — Madrid, tres de Enero de mil novecientos veintiocho. — El Presidente, *El Duque de Arión*.

Valladolid, 9 de Enero de 1928.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila*.

Núm. 185

#### Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros siete al diez y seis de la carretera de tercer orden de Villalón a Albires, de las que es contratista don Santiago García Rabadán, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 10 de Enero de 1928.

— El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 131

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Convocatoria para proveer por oposición una plaza de Practicante de la Beneficencia municipal

Por el presente se anuncia a oposición la provisión de una plaza de Practicante de la Beneficencia municipal dotada con el sueldo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales y demás derechos que concede el Reglamento orgánico de la Beneficencia municipal.

Los aspirantes a la plaza deberán acreditar ser españoles, mayores de veintitrés años, el día que comiencen los ejercicios de oposición, Practicantes en Medicina y Cirugía y observar buena conducta.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del

Excelentísimo Ayuntamiento, redactadas en papel de la clase octava y se presentarán en la Secretaría general del mismo dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y se acompañarán los documentos siguientes:

1.º Título de Practicante en Medicina y Cirugía o testimonio Notarial del mismo, y a falta de éstos, resguardo de haber conseguido el importe de aquél.

2.º Cédula personal.

3.º Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada, si estuviere expedida fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid.

4.º Certificación de buena conducta, legalizada en igual forma, expedida por la autoridad local.

5.º Certificación del Registro Central de penados y rebeldes.

También podrán acompañar los justificantes de méritos y servicios que cada uno tenga.

Los ejercicios serán públicos y se llamará a los opositores para practicarlos por orden de presentación de solicitudes.

Los ejercicios comenzarán pasados tres meses desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La fecha para dar principio a los mismos y local en donde han de celebrarse, se anunciarán con ocho días de anticipación en el mismo periódico.

#### Orden de los ejercicios

Los ejercicios serán tres y se practicarán por el orden siguiente, consistiendo en:

1.º Desarrollar, por escrito, un tema sacado a la suerte, igual para todos los opositores, de los contenidos en la primera parte del programa, concediéndose dos horas, como máximo, para practicarle. Este ejercicio se hará en conjunto.

Transcurridas las dos horas, se recogerán los escritos que firmarán y rubricarán los opositores, procediéndose a la lectura de cada uno, y terminada la de todos, se calificará.

La lectura podrá hacerse en el mismo día o en los siguientes si el número de trabajos lo exigiere; siempre con las garantías debidas a los opositores.

2.º Consistirá en contestar a tres temas sacados a la suerte de los incluidos en la segunda parte del programa. El plazo máximo para practicarle será el de treinta minutos y el mínimo de quince.

3.º Ejercicio práctico compuesto de dos partes:

Primera. Práctica de Cirugía menor en el cadáver o maniquí, con sujeción al tema, sacado a la suerte, de esta parte del programa.

Segunda. Examen y descripción del instrumental.

Para los efectos de calificación, se considerará este ejercicio como de una sola parte. En cada ejercicio, se conferirá a cada opositor la calificación obtenida, por puntos, siendo treinta el máximo y diez el mínimo, considerándose eliminado al opositor que no alcance esta última cifra.

El opositor que no se presente al ser llamado para practicar un ejercicio, se entenderá que renuncia a los restantes.

Terminados los ejercicios, se hará la calificación definitiva, y será propuesto para el cargo el opositor que alcance mayor puntuación.

### PROGRAMA

#### PRIMER EJERCICIO

#### Temas de Anatomía y Fisiología

1.º Relaciones del Practicante con el Médico.—Condiciones morales, sociales y científicas que debe poseer.

2.º Idea general del esqueleto.—Huesos que le forman.

3.º Principales articulaciones.—Partes que las constituyen y sus movimientos.

4.º Músculos superficiales del organismo y sus usos.

5.º Aparato digestivo.—Enumeración de los órganos que le constituyen y funciones que desempeñan.

6.º Aparatos urinario masculino y femenino.—Funciones de los mismos.

7.º Aparato genital masculino.—Su función.

8.º Idea general del aparato circulatorio y enumeración de los troncos vasculares más principales.—Función circulatoria.

9.º Aparato respiratorio.—Órganos que le forman.—Idea de la función respiratoria y músculos que en ella intervienen.

10. Idea general del aparato de la inervación.—Partes en que se divide.—Principales troncos nerviosos y su trayecto.

11. Aparatos sensoriales.—Su descripción.—Ligera idea de las funciones que cada uno desempeña.

#### SEGUNDO EJERCICIO

#### Temas de Obstetricia

1.º Pelvis.—Huesos y articulaciones de la misma.

2.º Pelvis menor.—Regiones en que se divide y diámetros normales de éstas.

3.º Descripción anatómica del aparato genital femenino.

4.º Suturas, fontanelas y diámetros de la cabeza del feto de término.

5.º Procedimientos exploratorios empleados en Obstetricia.

6.º Diagnóstico del embarazo. — Signos de probabilidad y de certeza.

7.º Duración del embarazo. — Diagnóstico de la fecha del mismo y cálculo de la fecha probable del parto.

8.º Presentaciones y posiciones del feto. — Clasificación.

9.º Higiene del embarazo.

10.º Diagnóstico del parto.

11.º Tiempos y duración del parto.

12.º Diagnóstico de la presentación de vértice durante el parto.

13.º Diagnóstico de la presentación de cara durante el parto.

14.º Diagnóstico de la presentación pelviana durante el parto.

15.º Diagnóstico de la presentación de tronco durante el parto.

16.º Conducta que debe seguir el Practicante en los partos distócicos.

17.º Asepsia y antisepsia en el parto.

18.º Asistencia al parto normal.

19.º Cuidados que requiere la mujer durante el puerperio.

20.º Cuidados que requiere el recién nacido.

23.º Asfixia del recién nacido; formas y tratamiento.

22.º Aborto. Sus síntomas.

23.º Conducta que debe seguir el Practicante en el aborto.

24.º Hemorragias durante el embarazo, parto y puerperio. — Su importancia y medios que puede emplear el Practicante para cohibirlas.

25.º Condiciones que debe reunir una buena nodriza.

#### Temas de Cirugía

1.º Fracturas. — Sus variedades. — Síntomas de las fracturas. — Modo de reducirlas. — Extensión continua. — Aparatos provisionales y definitivos más empleados. — Confección de los enyesados.

2.º Medicación tópica. — Su división. — Medios de aplicar los diferentes tópicos.

3.º Baños. — Sus divisiones. — Duchas. — Ligera idea de las indicaciones de los baños.

4.º Medicamentos revulsivos. — Sus variedades. — Medios para practicar la medicación revulsiva.

5.º Cauterización física y química. — Descripción del termo y galvanocauterio.

6.º Emisiones sanguíneas. — Vasos en que pueden hacerse y su situación. — Manual operatorio. — Accidentes que pueden pre-

sentarse y medios de combatirlos.

7.º Hemostasia: preventiva y definitiva. — Medios de practicarla. — Taponamiento de las fosas nasales, recto y vagina.

8.º Vacunación. — Su técnica. — Diferentes vacunas más generalmente empleadas y sus vías de introducción.

9.º Inyecciones hipodérmicas. — Sitio de elección. — Manual operatorio. — Inyecciones de suero artificial.

10.º Punción. — Instrumental empleado. — Punciones aspiradoras. — Su técnica.

11.º Cateterismo uretral en el hombre y en la mujer. — Variedades de sondas y cateteres. — Evacuación y lavado del estómago. — Lavado vaginal. — Técnica de cada uno.

12.º Anestesia general. — Procedimientos de aplicación del cloroformo y éter. — Accidentes que pueden presentarse. — Medios de prevenirlos y combatirlos.

13.º Anestesia local. — Procedimientos de anestesia cutánea, mucosa y parenquimatosa. — Su técnica.

14.º Curas quirúrgicas, asépticas y antisépticas. — Materiales y objetos de cura más empleados. — Dosificación de los antisépticos más corrientes.

15.º Reglas generales para practicar las curas. — Esterilización de las manos, campo operatorio, instrumental y objetos de cura. — Idea general de los autoclaves.

16.º Respiración artificial. — Técnica y casos en que debe emplearse.

#### Temas de intoxicaciones

1.º Intoxicación por sales de mercurio. — Primeros auxilios.

2.º Intoxicación por sales de plomo. — Primeros auxilios.

3.º Intoxicación por fósforo. — Primeros auxilios.

4.º Alcoholismo agudo. — Primeros auxilios.

5.º Intoxicación por el opio y sus derivados. — Primeros auxilios.

6.º Intoxicación por el óxido de carbono. — Primeros auxilios.

7.º Intoxicación por hongos. — Primeros auxilios.

8.º Intoxicación por sustancias alimenticias adulteradas o descompuestas. — Primeros auxilios.

9.º Intoxicación por cáusticos, ácidos y álcalis. — Tratamiento.

#### TERCER EJERCICIO

#### Prácticas en el maniquí

1.º Cuadrícula topográfica ordinaria. — Su descripción.

2.º Vendajes. — Su división. — Modo de arrollar, colocar y sepa-

rar una venda. — Colocación de algunos vendajes simples.

3.º Colocación de vendajes en ocho de guarismo. — Idem de los recurrentes.

4.º Vendajes compuestos. — Colocación de los más usuales.

5.º Vendajes mecánicos. — Idea general. — Su aplicación.

6.º Vendajes del sistema de Mayor. — Aplicación de los más principales.

#### Prácticas en el cadáver

7.º Desagüe quirúrgico. — Medios más usuales de practicarle. — Su técnica.

8.º Escarificaciones. — Instrumental necesario. — Técnica.

9.º Inyecciones hipodérmicas. Instrumental y técnica.

10.º Ventosas, secas y escarificadas. — Instrumental y técnica.

11.º Punción. — Instrumentos y técnica.

12.º Suturas secas y cruentas más comúnmente empleadas. — Materiales e instrumentos. — Técnica de cada una.

13.º Manejo del termocauterio de Paquelin.

14.º Masaje. — Manual e instrumental. — Sus variedades. — Técnica de cada una.

#### Temas de instrumental

1.º Escalpelos (recto, curvo y de botón). — Lanceta. — Tijeras recta y curva). — Sonda acanalada. — Estiletes. — Legras. — Trócares. — Sierras (de Farabeuf, de Felicet y de cadena). — Separadores (de Farabeuf, de Volchman, de Collin). — Abrebocas.

2.º Pinzas de disección. — Pinzas de Pean (ordinarias, en T y en triángulo). — Pinzas de Spencer Wells. — Pinzas de Kocher. — Pinzas de Doyen. — Pinzas uterinas. — Pinzas de Troeltzsch con diente de ratón para extraer cuerpos extraños en las fosas nasales. — Pinzas en horquilla de Lucas Championier. — Pinza esofágica de Collin. — Pinza esofágica curva. — Pinza tiralenguas. — Venda y tubo de Esmarch.

3.º Aguja ordinaria. — Aguja de Hagedorn. — Aguja de Moij. — Aguja de Reverdin. — Aguja de Deschams. — Aguja cilíndrica para sutura intestinal. — Botón de Murphy. — Portaaguja de Hagedorn. — Portaaguja de Doyen. — Agrafes y pinzas para aplicarlos y quitarlos.

4.º Espéculum nasal. — Espéculum de oído. — Espéculum de Fergusson para recto. — Espéculums vaginales. — Válvas de Sims. — Dilatador traqueal de Laborde. — Tubo de Faucher. — Bujía esofágica de Oliva. — Cestillo de Graef. — Sondas de Nelatón. — Cateteres uretrales metálicos de hombre y

mujer. — Forceps de Tarnier. — Sonda de Dolleris. — Histerómetros.

5.º Jeringas para el lavado de cavidades. — Jeringa de Pravaz. — Jeringas de Luer. — Jeringas de Lieberg. — Jeringa de Roux. — Jeringas de Record. — Jeringa de Barthelemy. — Aparatos inyectorres de suero artificial.

6.º Descripción y manejo del autoclave,

Valladolid, 3 de Enero de 1928. — El Presidente del Tribunal, *Julio Francia*.

Núm. 153

#### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión permanente construir, mediante subasta, cincuenta y seis sepulturas de tercera clase en el Cementerio Católico de esta ciudad, de conformidad a lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de 2 Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público a fin de que, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 9 de Enero de 1928. — El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 174

#### Boecillo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Boecillo, 9 de Enero de 1928. — El Alcalde, *Ignacio Gómez*.

Núm. 160

#### Cabezón de Valderaduey

Formadas por este Ayuntamiento las listas de los individuos mayores contribuyentes de este término municipal, a que se refiere el artículo 25 de la vigente ley Electoral para Senadores, quedan

expuestas al público por el tiempo que dispone el artículo 26 de la expresada Ley, a los efectos de reclamaciones.

Cabezón de Valderaduey, 3 de Enero de 1928.—El Alcalde, Andrés Gallego.

Núm. 162

#### Cabezón de Valderaduey

Debiendo procederse por la Junta repartidora a la confección del reparto general sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este término para 1928, se invita por el presente a todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros y sus colonos, para que en el plazo de ocho días, presenten las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en lo referente a la parte real como personal, pues de lo contrario, se procederá por las Comisiones respectivas a la for-

mación de dicho documento con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios vigentes, sin que los interesados, que no cumplan con lo que se ordena, tengan derecho a reclamación alguna.

Cabezón de Valderaduey, 3 de Enero de 1928.—El Alcalde, Andrés Gallego.

Núm. 168

#### Fompedraza

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario y ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1928, se exponen al público por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que crean justas, de conformidad al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Fompedraza, 9 de Enero de 1928.—El Alcalde, Jorge Veganzones.

Núm. 40

#### PEÑAFIEL

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Diciembre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	Q. m.	60'50	60'50	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite . . . . .	»	2'70	2'30	»	0'40
Bacalao . . . . .	»	2'20	2'20	»	»
Arroz . . . . .	»	0'90	0'80	»	0'10
Patatas . . . . .	»	0'15	0'15	»	»
Judías . . . . .	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'40	1'00	»	0'40
Azúcar pilé . . . . .	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla . . . . .	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca . . . . .	»	3'20	3'20	»	»
Idem lanar . . . . .	»	2'50	2'40	»	0'10
Idem de cerda . . . . .	»	2'60	2'60	»	»

Peñafiel, 2 de Enero de 1928.—El Alcalde, Bernardo de Frutos.—El Secretario, Matías Bayón.

Núm. 165

#### Quintanilla de arriba

Rectificado el padrón de habitantes de esta villa, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal y 34 del reglamento sobre población y términos municipales, las que se presenta-

rán ante esta Comisión municipal permanente según está ordenado.

Quintanilla de arriba, 9 de Enero de 1928.—El Alcalde, Estanislao Arranz.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bocos de Duero.

Cabezón de Valderaduey.

Ramiro.

Villanueva de San Mancio.

Núm. 173

#### Tordehumos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones personales, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos, o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las once de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Tordehumos, 11 de Enero de 1928.—El Alcalde, Regino Busnadiago.

#### Mozos que se citan

Ladislao Alfageme Perteagudo, hijo de Juan y de Teresa.

Saturnino Dopico González, hijo de Ricardo y de Victoria.

Romualdo García Valdivieso, hijo de Felipe y de María.

Orencio Toribio Cartón, hijo de Marcelino y de María.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Alaejos, respecto de los mozos Honorio Cimarras Sevilla, hijo de Aquilino y Florentina; Julián Mariano Díez Victoria, hijo de Ciriaco y Escolástica; Florentino Nieto Valle, hijo de Cándido y Jacinta, y Feliciano Parrado Carrasco, hijo de Antonino y Maura.

El de Fuensaldaña, respecto al mozo Maubilio Martín de la Rosa.

El de Olmedo, respecto al mozo Tomás Izquierdo Hurtado, hijo de Casimiro y Justina.

El de Pollos, respecto de los mozos Ricardo Jiménez Caridad, hijo de Rafael y Joaquina, y Leoncio Vegas Losada, hijo de Esteban y Fermína.

El de Quintanilla de abajo, respecto de los mozos Valentín Redondo Quintanilla, hijo natural de Juana; Basilio González Sáez,

hijo de Epifanio y de Eugenia; Antonio Mariano Tomás Morazo Palomino, hijo de Aurelio y de Carmen; Alejandro Andrés Celada, hijo de Celestino y de Juana, y Nestor Castellanos López, hijo de Dimas y de Marciana.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 155

#### REQUISITORIA

De la Torre Cortijo, Enrique; hijo de Emilio y de Justa, natural de Valladolid, vecindado últimamente en Madrid; de veintitrés años de edad, de oficio lavacoches, en la actualidad desertor del Regimiento de Radiotelegrafía y automovilismo, en el que es Cabo, de estado soltero, su estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, procesado por robo a Angel García López, en la calle de las Minas, veintidós; comparecerá en el término de un mes, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor de la Capitanía General de la primera Región don Alberto Barbasán y Cacho, que tiene la residencia oficial en la calle de las Santas, número tres.

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—El Capitán Juez, Alberto Barbasán.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Almacenes Mateo Lozano S. A.

#### ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo séptimo de los Estatutos de los «Almacenes Mateo Lozano S. A.» se convoca para el día 29 del corriente mes y hora de las tres de la tarde y en el local de las oficinas de la misma, Rinconada, 26, a Junta general de accionistas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de aquéllos, siendo necesario para asistir a la Junta y tomar acuerdos el que los accionistas cumplan lo ordenado en los artículos 10 y siguientes de los Estatutos. Tanto el inventario balance, cuanto se relaciona con las operaciones a que éstos hacen referencia, están a disposición de los accionistas, durante las horas de despacho, en las oficinas de la Sociedad.

Valladolid, 12 de Enero de 1928.—El Presidente, Celso Lozano.

10

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.